

Acta No. 59

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 19 de Octubre de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:03 (trece horas con tres minutos), del día 19 (diecinueve) del mes de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del R. Ayuntamiento comunica a los presentes que en virtud de la ausencia de la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale, que como ya es de todos conocido que se encuentra en la Reunión de Seguridad del Grupo de Coordinación Interinstitucional encabezada por los Gobernadores de Coahuila y Durango, en el cual se fortalecerán las estrategias para que la Comarca Lagunera continúe siendo una región segura y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Segundo Regidor, C. Ing. Pedro Luna Solís, en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Laura Guadalupe Gurreola Chacón, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el Segundo Regidor, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 12 de Octubre de 2017; **Quinto Punto**: Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del

R. Ayuntamiento: **Sexto Punto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, referente a los siguientes asuntos: **6.1.** Solicitud de la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V., cuyo representante legal es la Lic. Patricia Cabello Guerrero, para la Subdivisión del predio conocido como Fracción "8" de la Fracción Uno del Polígono Tres ubicado sobre el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce No. 225 del Parque Industrial Hi-Tech; **6.2.** Petición presentada por la Empresa Desarrollos Anafin, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Lic. Carlos Alejandro Anaya Finck, referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Ampliación San Antonio Etapa 3 de esta Ciudad; **Séptimo Punto:** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre autorización a la Tesorería Municipal para realizar descuentos y subsidios en impuesto predial, anuncios, exclusivos, licencias de funcionamiento, recolección mecánica de basura, multas de obras públicas, tránsito, estacionómetros y alcoholes; **Octavo Punto:** Presentación sobre el Sistema Nacional Anticorrupción, por parte de la Secretaría de la Contraloría del Estado; **Noveno Punto:** Asuntos Generales; **Décimo Punto:** Clausura de la Sesión. - En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad. - Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 12 de octubre de 2017, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad. - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario del R. Ayuntamiento comunica lo siguiente: 1.- Solicitudes de la Empresa Credix GS, S.A. de C.V., SOFOM, ENR, referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio de los siguientes predios: 1.1.- Macro Lote M-5 L-01 y que se denominará "Condominio Paseo de las Frambuesas"; 1.2.- Macro Lote M-5 L-02 y que se denominará "Condominio Paseo de las Peras"; 1.3.- Macro Lote M-6 L-01 y que se denominará "Condominio Paseo de las Fresas"; 1.4.- Macro Lote M-6 L-02 y que se denominará "Condominio Paseo de las Naranjas"; 1.5.- Macro Lote M-9 L-04 y que se denominará "Condominio Paseo del Mango", todos ubicados en el proyecto Desarrollo Inmobiliario Altozano La Nueva Laguna de esta Ciudad; 6.- Petición presentada por la Empresa D.A.M.M. Inmobiliaria del Norte, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Ricardo Martínez Cobán, sobre Subdivisión del Lote 2 de la Pequeña Propiedad "El Cariño" de este Municipio; 7.- Solicitud presentada por la C. Sofía Cano Méndez, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en la Av. Miguel Hidalgo No. 1665 Sur esquina con C. Querétaro de la Colonia Las Rosas de esta Ciudad.; 8.- Petición del C. Sergio Gilio Rodríguez, sobre la Subdivisión del Lote Fracción 12 del terreno rústico de la Antigua Hacienda "Laguneta de

Puerto Arturo" de este municipio, y 9.- *Petición del C. Sergio Gilic Rodríguez, referente a la Subdivisión del Lote Fracción 1 de Terreno Rústico, conocido como "Cerro Dolores" ubicado en el Canal de Línea y el Cerro de la Borrega perteneciente a este Municipio. - A continuación en desahogo del Sexto Punto, en su Numeral 6.1, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, referente a la solicitud de la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V., cuyo representante legal es la Lic. Patricia Cabello Guerrero, para la Subdivisión del predio conocido como Fracción "8" de la Fracción Uno del Polígono Tres ubicado sobre el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce No.225 del Parque Industrial Hi-Tech, se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es la Lic. Patricia Cabello Guerrero, referente a la Autorización de la Subdivisión del predio conocido como fracción "8" (superficie restante) con superficie 458,645.14 metros cuadrados, de la Fracción Uno del Polígono Tres sobre el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce N° 225 del Parque Industrial Hi-Tech perteneciente a este municipio, por así convenir a los intereses del propietario, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción "8" (superficie resultante) con 458,174.99 metros cuadrados y Fracción "9" con 473.15 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 28 de Septiembre del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-165/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 10 de Octubre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es la Lic. Patricia Cabello Guerrero, referente a la Autorización de la Subdivisión del predio conocido como Fracción "8" (superficie restante) de la Fracción Uno del Polígono Tres sobre el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce N° 225 del Parque Industrial Hi-Tech perteneciente a este municipio, para la creación de 2 fracciones: Fracción "8" (superficie resultante) con superficie de 458,174.99 metros cuadrados y Fracción "9" con superficie de 473.15 metros cuadrados, por así convenir a los intereses del propietario. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el*

Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 10 de octubre de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": terminada la exposición, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 249.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Equipos Inoxidables del Norte, S.A. de C.V., a través de su representante legal, la Lic. Patricia Cabello Guerrero referente a la Subdivisión del predio conocido como Fracción "8" (superficie restante) de la Fracción Uno, del Polígono Tres sobre el Boulevard Carlos A. Herrera Araluce No. 225 del Parque industrial Hi-Tech, perteneciente a este Municipio, con clave catastral U-028-002-002, con una superficie total de 458,645.14 metros cuadrados, para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "8" (superficie resultante), Superficie: 458,171.99 metros cuadrados; Fracción "9", Superficie: 473.15 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es por así convenir a los intereses del propietario. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y S.I.D.E.A.P.A, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, referente a la petición presentada por la Empresa Desarrollos

Anafin, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Lic. Carlos Alejandro Anaya Finck, referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Ampliación San Antonio Etapa 3 de esta Ciudad, se le concede la voz a la Décima Primer Regidora, y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen en mención de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Desarrollos Anafin, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Lic. Carlos Alejandro Anaya Finck, referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Ampliación San Antonio Etapa 3 de esta ciudad, la cual consta de 168 lotes habitacionales multifamiliares distribuidos en 9 manzanas, con uso de suelo tipo HA - Habitacional Media Alta, en una Superficie Total de 40,063.12 metros cuadrados, fraccionamiento autorizado en Mayo de 2004 por el R. Ayuntamiento 2001 - 2004; dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, constatado en el recorrido efectuado por las distintas direcciones y departamentos involucrados, en base al Dictamen Técnico Jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha septiembre de 2017. Segundo.- Que el día 28 de septiembre del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-166/17, la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, dictaminó la factibilidad de la Entrega - Recepción del Fraccionamiento Ampliación San Antonio Etapa 3. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 10 de Octubre del 2017, esta Comisión dictamina que la petición de Entrega - Recepción Es Factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 229 y 230. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Desarrollos Anafin, S. A. de C. V., cuyo representante legal es el Lic. Carlos Alejandro Anaya Finck, referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Ampliación San Antonio Etapa 3 de esta Ciudad, la cual consta de 168 lotes habitacionales multifamiliares distribuidos en 9 Manzanas, con uso de suelo Tipo HA - Habitacional Media Alta, en una superficie total de 40,063.12 metros cuadrados; Fraccionamiento autorizado en mayo de 2004 por el R. Ayuntamiento 2001-2004, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Establecido en el Artículo 229 y 230, esta Comisión al haber acudido al sitio en mención constato lo establecido en el dictamen técnico jurídico de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo anterior se aprueba la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Ampliación San Antonio Etapa 3.

Alentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 10 de octubre de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 250.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la empresa Desarrollos Anafin, S.A. de C.V., a través de su representante legal, el Lic. Carlos Alejandro Anaya Finch, referente a la Entrega-Recepción al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Administración 2016-2019, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización del Fraccionamiento Ampliación San Antonio Etapa 3 de esta Ciudad, la cual consta de 168 lotes habitacionales multifamiliares distribuidos en 9 Manzanas, con uso de suelo tipo HA - Habitacional Media Alta en una Superficie Total de 40,063.12 metros cuadrados; Fraccionamiento autorizado en mayo de 2004, por el R. Ayuntamiento 2001-2004.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Catastro y S. D. E. A. P. A., para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Séptimo Punto, sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre autorización a la Tesorería Municipal para realizar descuentos y subsidios en impuesto predial, anuncios, exclusivos, licencias de funcionamiento, recolección mecánica de basura, multas de obras públicas, tránsito, estacionómetros y alcohóles, se le concede la voz al Síndico Municipal, Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Los regidores integrantes de las comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este R. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, aprobar la solicitud de la Tesorería Municipal, para que se otorguen descuentos y subsidios, en los conceptos de Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito, Estacionómetros y Alcohóles. Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 144 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los ingresos que conforman su hacienda pública. 2.- Que de acuerdo al artículo 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; así como los productos y aprovechamientos que le correspondan, las participaciones, aportaciones y subsidios federales, y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor. 3.- Que conforme al artículo 120, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de fiscalizar, recaudar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones

especiales municipales, así como las participaciones federales y estatales, los fondos de aportaciones federales e ingresos extraordinarios que se establezcan a favor del Municipio; al igual que controlar las finanzas públicas municipales, de acuerdo a las facultades y obligaciones que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en particular su artículo 74. 4.- Que mediante Memorándum sin número, de fecha 16 de octubre de 2017, remitido por el Secretario del Ayuntamiento, fue remitida a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio sin número, de fecha 13 de octubre de 2017, suscrito por el C. Tesorero Municipal, mediante el cual, a fin de abatir el rezago que existe en los diferentes rubros de cobro, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito, Estacionómetros y Alcoholes, solicita se autorice a la Tesorería Municipal, a que otorgue descuentos y subsidios, respecto a los conceptos Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito, Estacionómetros y Alcoholes. 5.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al análisis de la solicitud formulada por el Tesorero Municipal, turnada con su oportunidad por el C. Secretario del R. Ayuntamiento. 6.- Que con fecha 18 de octubre de 2017, se celebró reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, contando con la presencia de los C. C. Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director Jurídico Municipal, Director de Ingresos y Contador General de la Tesorería Municipal, en la cual, el C. Tesorero Municipal, dio una explicación detallada de la necesidad de los descuentos y subsidios solicitados, a fin de abatir el rezago que existe en los rubros de cobro, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito, Estacionómetros y Alcoholes, la cual la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, una vez analizada y discutida, la considera necesaria, razonable y legal, haciendo extensivo el beneficio solicitado, no sólo a personas que cuenten con credencial del INSEEN o INAPAM, sino a cualquier otra que sea de 60 años o más, que constituye la edad solicitada para obtener dicha credencial, a fin de que exista un trato equitativo en razón de la edad, procediendo a su aprobación en dichos términos, por unanimidad de sus integrantes, al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primero.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Tercero.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones, para efecto de dictaminar, respecto a la solicitud formulada por el Tesorero Municipal, que en la especie nos ocupa. Cuarto.- Que conforme al análisis realizado, se concluye la necesidad de abatir el rezago que existe en los diferentes

rubros de cobros, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito, Estacionómetros y Alcoholes, de acuerdo a lo manifestado y justificado por el Tesorero Municipal, por lo que resulta necesario, razonable y legal, autorizar la solicitud del Tesorero Municipal, para llevar a cabo descuentos y subsidios, haciendo extensivo el beneficio solicitado, no sólo a personas que cuenten con credencial del INJEN o INAPAM, sino a cualquier otra que sea de 60 años o más, que constituya la edad solicitada para obtener dicha credencial, a fin de que exista un trato equitativo en razón de la edad. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de Acuerdo: Único. - Se aprueba por unanimidad, autorizar al Tesorero Municipal, para llevar a cabo descuentos y subsidios, con la finalidad de abatir el rezago que existe en los diferentes rubros de cobros, tales como Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito, Estacionómetros y Alcoholes, conforme a lo siguiente: "A.- Se autoriza a la Tesorería municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para que a partir del 20 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017, ofrezca a los ciudadanos contribuyentes un descuento del 100% (cien por ciento) en recargos, gastos de ejecución y multas, que se hayan generado por el no pago de los siguientes impuestos y derechos: Impuesto Predial correspondiente al año 2017 y anteriores. Refrendo de licencia de funcionamiento. Anuncios espectaculares. Estacionamientos exclusivos. Servicio de limpieza y recolección de basura (comercial e industrial) que se genere en tambos o cuota fija, así como 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el pago de dicho derecho hasta el 20 de octubre de 2017. A las personas discapacitadas, a las que cuenten con credencial del INJEN o INAPAM, o sean de 60 años o más, se les otorgara un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el rezago que tengan en el impuesto predial, en la casa o casas habitación que se encuentren registradas a su nombre. B).- Así mismo, se autoriza un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en lo siguiente: Multas de tránsito y vialidad, obras públicas, estacionómetros (parquímetros), anteriores al 20 de octubre de 2017 y 100% (cien por ciento) en los recargos y gastos de ejecución que hayan generado dichas multas. C).- 50% de descuento en multas que se hayan generado por el no pago en los derechos de alcoholes, anteriores al 20 de octubre de 2017." Atentamente: Gómez Palacio, Durango, a 19 de octubre de 2017, la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas"; terminada la exposición, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 251.- **Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la**

Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para que a partir del 20 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017, ofrezca a los ciudadanos, descuentos y subsidios, con la finalidad de abatir el rezago que existe en los diferentes rubros, como lo son: Impuesto Predial, Anuncios, Exclusivos, Licencias de Funcionamiento, Recolección Mecánica de Basura, Multas de Obras Públicas, Tránsito, Estacionómetros y Alcoholes, de acuerdo a lo siguiente: A).- Se otorga un 100% (cien por ciento) de descuento en recargos, gastos de ejecución y multas, que se hayan generado por el no pago de los siguientes impuestos y derechos: Impuesto Predial correspondiente al año 2017 y anteriores; Refrendo de licencia de funcionamiento; Anuncios Espectaculares; Estacionamientos Exclusivos; Servicio de limpieza y recolección de basura (comercial e industrial) que se genere en tambos o cuota fija, así como 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el pago de dicho derecho hasta el 20 de octubre de 2017. A las personas discapacitadas, a las que cuenten con credencial del INJEN o INOPAM, o sean de 60 años o más, se les otorga un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el rezago que tengan en el impuesto predial, en la casa o casas habitación que se encuentren registradas a su nombre. B).- Así mismo, se autoriza un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en lo siguiente: Multas de tránsito y vialidad, Obras Públicas, Estacionómetros (parquímetros), anteriores al 20 de octubre de 2017 y 100% (cien por ciento) en los recargos y gastos de ejecución que hayan generado dichas multas. C).- 50% (cincuenta por ciento) de descuento en multas que se hayan generado por el no pago en los derechos de alcoholes, anteriores al 20 de octubre de 2017. Conforme lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 33 inciso C), 46 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia y a la Dirección de Comunicación Social, para una amplia difusión de este programa. - A continuación en desahogo del Octavo Punto, presentación sobre el Sistema Nacional Anticorrupción, por parte de la Secretaria de la Contraloría del Estado, se le concede el uso de la voz a la Secretaria de la Contraloría del Estado, quien agradece la hospitalidad de la C. Presidenta Municipal, así como al H. Cabildo en Pleno; comenta que el Sistema Local Anticorrupción, es la parte que hoy nos ocupa iniciando el día de ayer con una gira en todo el Estado, en lo que es la Tercera Reunión Regional de Contralores Municipales, el municipio de Gómez Palacio, es anfitrión, continua comentando que el día 19 de julio, el Poder Legislativo estableció las modificaciones en el marco jurídico, que es la adecuación del Sistema Local Anticorrupción en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, precisa que serán 12 leyes las que se tendrán que adecuar en forma particular, ya que los Contralores, cambian su figura, ahora se tendrá la facultad de investigar y sancionar, situación que no se daba anteriormente; menciona que un punto muy interesante que dialogó con la Alcaldesa, fue la de

trabajar fuertemente, para que los Reglamentos de los ayuntamientos se adecuen a esta nueva normatividad: expresa la importancia de la presencia del Contralor Municipal de Gómez Palacio, que aparte de fungir como tal, por facultad propia de su cargo, lo ha designado como Secretario Técnico para apoyar el trabajo de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipio, menciona que lo que se pretende con este sistema es la de coordinarse y trabajar entre todos mediante las plataformas de información, comenta que el INAFI trae su propia plataforma de carga de información y todas las plataformas tienen que ir a esta. Comenta que las Declaraciones Patrimoniales por ejemplo, no es una facultad de la contraloría, en este momento la tiene el Congreso, dice que a partir de que se votó en el poder legislativo, se le agregó esa facultad, pero apenas está emigrando el sistema del Congreso, a la Contraloría, precisa como ejemplo que las Declaraciones Patrimoniales sólo se presentaban de jefe de departamento hacia arriba, y la facultad que va a emigrar con la modificación a la Secretaría de la Contraloría es del Intendente para arriba, quienes tendrán que hacer su declaración, llevándolo a números, si el auditor del congreso llevaba 7,000 declaraciones, a la Contraloría emigrarán 40,000. Informa que el Sistema Local Anticorrupción, junto con el Auditor del Congreso tiene que proponer al consejo, cuál será el formato, aquellos municipios que tengan la capacidad, tendrán que presentar la declaración de todo el personal y se hará un convenio de colaboración con aquellos que no la tengan. Comenta además que en el tema del combate a la corrupción se recibió con un 52.3% de percepción de una encuesta del INEGI en corrupción, actualmente a un año del inicio de la Administración, la percepción es del 41.3% en la última encuesta; dice que en lo que se enfocarán es en la sistematización de procesos; en la medida en que se puedan transparentar los actos de gobierno, se bajaran los actos de corrupción; externa la importancia de llevar el registro único de servidores públicos que ya es por Ley, donde intervienen las contrataciones, licitaciones, concesiones y demás para que sean consultados a través de plataforma en sus portales de transparencia. Comenta que se entregó el protocolo y las reglas de actuación de los servidores públicos, donde se resalta la importancia del no conflicto de intereses hasta cuarto grado de afinidad consanguínea, donde se apliquen dichos recursos, además de crear las unidades de ética y prevención de conflictos de interés de cada unidad de gobierno. A continuación el Consejero Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, así como el Comisionado de la Unidad de Transparencia del Municipio de Gómez Palacio, dan una breve explicación de las funciones que desarrollaran y externan estar a la orden del H. Cabildo para retomar la plática en otro momento con más tiempo. En ese mismo tenor, el Síndico Municipal les expresa que en el momento que ellos convengan necesario llevar a cabo mesas de trabajo, para el desarrollo de dichas pláticas, el H. Cabildo esta en toda disposición de realizarlas. Enseguida, el Décimo Cuarto Regidor, valora el trabajo de la Secretaria de la Contraloría, por las acciones y denuncias llevadas a cabo en contra de ex funcionarios de administraciones pasadas, dice también que el mensaje para el C. Gobernador es que en el municipio de Gómez Palacio, se tiene la apertura para trabajar

conjuntamente para generar un nuevo cambio en Durango. Enseguida el Síndico Municipal agradece la visita de los funcionarios y les reitera que la instrucción de la Alcaldesa, es la de llevar a cabo si es necesario, mesas de trabajo o cursos de capacitación que sean necesarios para realizar las adecuaciones ya mencionadas. En desahogo del *Noveno Punto* consistente en *Asuntos Generales*, se le concede el uso de la voz al *Décimo Segundo Regidor* quien comenta en torno a la visita de los funcionarios que acaban de tener participación en la presente sesión, queda por delante mucho trabajo por hacer, menciona que a seis meses que se presentaron un par de iniciativas promovidas por el *Décimo Cuarto Regidor* y por el mismo, no se ha tenido respuesta aún, por lo que exhorta a los integrantes de la comisión que tienen dichas iniciativas en estudio, a dar agilidad para desahogar las mismas. Por último, en desahogo del *Décimo Punto*, el *C. Segundo Regidor* procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 14:00 horas del día de su inicio. - Damos Fe. -

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor quien preside la Sesión

Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal

C. Laura Guadalupe Gurreola Chacón
Primera Regidora

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Prof. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María de Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento